

Bucaramanga, 02 de julio de 2025.

Doctor

**JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO**

Secretario General Concejo de Bucaramanga

[secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co)

[sistemas@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:sistemas@concejodebucaramanga.gov.co)

Concejo de Bucaramanga.

**Asunto:** Respuesta proposición No. 056 aprobada en sesión planearia del 24 de junio de 2025 y notificada el miércoles 25 de junio de 2025, relacionada con la Política de Protección y Bienestar Animal.

Cordial saludo,

De conformidad con las competencias y funciones de la Secretaría del Interior, establecidas en el Decreto municipal 0066 de 2018<sup>1</sup> damos respuesta a los interrogantes planteados en la proposición No. 056, en los siguientes términos:

**1. Sírvase indicar cuántas visitas domiciliarias se realizaron para verificar el estado de los animales que fueron aprehendidos para garantizar su protección por presuntos maltratos crueles. ¿Favor discriminar por mes y tipo de caso atendido?**

Con el fin de atender su requerimiento se precisa que, en los casos en que se realiza la aprehensión de animales por maltrato, estos son trasladados a la Unidad de Bienestar Animal (UBA), por lo que no se efectúan visitas domiciliarias posteriores para verificar su estado, ya que el seguimiento lo realiza directamente la unidad receptora, en ese caso la (UBA) a través del personal idóneo dispuesto para tal fin.

**1.1 ¿Sírvase informar qué autoridades actualmente conforman la ruta contra el maltrato animal y cuál(es) son los inspectores de policía designados para acompañar esta ruta??**

En lo que a la Secretaría del Interior respecta, se informa que mediante circular No 05 de fecha 13 de marzo de 2025, se estableció el cronograma para tal fin, el cual va dirigido a los Inspectores de Policía – Inspección de Protección a la vida Turno 1. 2. 3 y 4. Donde fungen actualmente como titulares los inspectores Martha Cecilia Cárdenas Rueda, Héctor Antonio Rueda Suárez, Leidy Lucero Dávila Gómez y Esteban Nicolás Álvarez Díaz respectivamente, inspectores designados para acompañar este procedimiento atiendo su disponibilidad de acuerdo con el turno de los jueves.

<sup>1</sup> "Por medio del cual se modifica y adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga".

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-SID-202507-00057003
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /

En lo referente a los demás interrogantes planteados en el cuestionario enviado, se indica que, mediante oficio 2-SID202506-00055086 de fecha 26 de junio de 2025, se hizo la remisión por competencia a la Secretaría de Salud y Ambiente dependencia encargada de emitir la respuesta de fondo correspondiente.

Finalmente, me permito reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior, con el orden, la seguridad y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de las diferentes dependencias de la administración y las entidades estatales.

Atentamente,



**GILDARDO RAYO RINCON**  
Secretario de Despacho  
Secretaría del Interior Municipal

Anexo: Circular No 05 de fecha 13 de marzo de 2025

Proyectó y Revisó/ Deisy Oviedo Lopez – Contratista CPS  
Revisó / Samuel Quintero Duran -Contratista CPS  
Revisó/ Silvia Alejandra Barco Ramírez-Profesional Especializado.  
Revisó/ Omis Danit Delgado Pedrozo – Contratista CPS  
Revisó/Magda Patricia Suarez Carvajal – Subsecretaria del Interior.

Municipio de Bucaramanga	Oficina Productora: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	No. Consecutivo 2-SID-202506-00055086
		Serie/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /

2025

Bucaramanga, 26 de junio de 2025.

Cordial saludo,

Doctora

**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**

Secretaria de Salud y Ambiente

[camayaa@bucaramanga.gov.co](mailto:camayaa@bucaramanga.gov.co)

[subsecretariadeambiente@bucaramanga.gov.co](mailto:subsecretariadeambiente@bucaramanga.gov.co)

Municipio de Bucaramanga

Ciudad de Bucaramanga

Colombia

secretariadeambiente@bucaramanga.gov.co

**Asunto:** Remisión por competencia Proposición Nro. 056 aprobada el 24 de junio de 2025.

Atentamente,

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto de acuerdo con el asunto de referencia, me permito remitir por competencia como lo establece el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>, la Proposición Nro. 056 aprobada en la sesión Plenaria del día 24 de junio de 2025, por el Honorable Concejo de Bucaramanga.

Lo anterior, con el fin de que se proceda a dar respuesta a cada de los interrogantes planteados, conforme a su competencia, directamente al Honorable Concejo de Bucaramanga, a los correos institucionales [sistemas@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:sistemas@concejodebucaramanga.gov.co) y/o [secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co).

Atentamente,



**GILDARDO RAYO RINCON**

Secretario de Despacho

Secretaría del Interior Municipal

Anexo: Proposición Nro. 056 aprobada el 24 de junio de 2025.

Proyectó y Revisó: Deisy Oviedo Lopez - Contratista CPS

Revisó / Samuel Quintero Duran -Contratista CPS

Revisó/ Silvia Alejandra Barco Ramírez-Profesional Especializado

<sup>1</sup> Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Atentamente,

Revisa:

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo: 5
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DEL INTERIOR	SERIE/SUBSERIE: CIRCULARES/ CIRCULARES INFORMATIVAS
Código TRD: 2000	Código SERIE-SUBSERIE (TRD) 2000.14 2000.14.2

CIRCULAR No. 5

DE: Subsecretaría del Interior  
 PARA: Inspectores de Policía Urbanos de Bucaramanga.  
 ASUNTO: Programación y Turnos Ruta de protección Animal  
 FECHA: 13 de marzo de 2025  
 ASUNTO: Cronograma de la Ruta de Atención Animal

Estimados Inspectores,

Con el fin de reforzar las acciones en defensa y promoción del bienestar animal, se les informa sobre el cronograma de actividades establecidas para la **Ruta de Atención Animal**. Esta actividad tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección animal y promover la educación ciudadana en relación con el trato adecuado hacia estos seres.

A continuación, se detalla el cronograma de la ruta:

DÍA:	JUEVES
JORNADA DE LA MAÑANA	TURNO DIURNO INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA VIDA
JORNADA DE LA TARDE	TURNO 4 INSPECCIÓN PROTECCIÓN A LA VIDA.

Ahora bien, es menester precisar que en el evento que el Inspector de Policía en turno se encuentre de permiso, compensatorio, vacaciones o incapacidad, será reemplazado por el servidor público encargado del despacho.

Agradezco de antemano el compromiso de todos los inspectores para asegurar el éxito de esta actividad.

Atentamente,

  
**MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL**  
 Subsecretaria del Interior  
 Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Omis Delgado P – Abogada CPS-Secretaría de Interior